



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM002861

FOLIO TRAMITE: 274,625

NOMBRE: DE ALBA JIMENEZ DIEGO ARMANDO

UBICACIÓN: HIDALGO

COLONIA: LOS MESEROS

CALLE CRUCE 1: DEL PARQUE

CALLE CRUCE 2: HIDALGO

GIRO: VARIOS

CHURROS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mt2

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

IMPORTE: \$315.50

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:23 p	A:	11:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:23 p	A:	11:00:23 p
MARTES	SI	DE:	06:00:23 p	A:	11:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:23 p	A:	11:00:23 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:23 p	A:	11:00:23 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:23 p	A:	11:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:23 p	A:	11:00:23 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:

ART 43 I D

P. I. M.
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
REFRENDO

DE ALBA JIMENEZ DIEGO ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá renovar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amedallamiento o pitajeo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botells cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas inmediatas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.